

En Zaratamo, a 17 de junio de 2021

De una parte, la Representación Legal de los Trabajadores:

- D. Jose Maria Rojo Cima (Asesor UGT)
- D. Miguel Ángel Antolín Durán (RLT)

Y de otra parte, la empresa Acciona Agua Servicios, S.L.U., representada en este acto por:

- D. Rafael Garcia Mezquita.
- D. Raul Gonzalez Rodriguez

Ambas partes se reconocen capacidad legal bastante para obligarse y, de común acuerdo y tras las diversas reuniones mantenidas al objeto de debatir los diferentes aspectos laborales, ambas partes han alcanzado los siguientes:

ACUERDOS

1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente acuerdo se aplica a todos los trabajadores/as de Acciona Agua Servicios, S.L.U., en adelante la EMPRESA, adscritos al *Servicio de Explotación y Conservación de las Instalaciones y Conducciones de la Red Primaria de Abastecimiento Gestionada por el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia. Expte nº 2348*, en adelante el CONTRATO.

2.- VIGENCIA Y DURACIÓN DEL ACUERDO

El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma.

Este acuerdo tendrá una duración indefinida, salvo que las partes decidan adecuarlo a las necesidades del Servicio en cada momento, o se produzcan cambios en la actividad o necesidad de los servicios a prestar.

3.- JORNADA LABORAL

La jornada laboral del centro de trabajo será la estipulada en el VI Convenio Colectivo Estatal del Ciclo Integral del Agua 2018-2022, en adelante el CONVENIO, a título general, con las siguientes consideraciones:

- Trabajadores vinculados al área técnica y administrativa asociados al CONVENIO (oficina).
 - Jornada: De 7:05 a 15:00 horas– 7,92 horas diarias efectivas, sumando un total de 1.744 horas anuales efectivas.
- Trabajadores vinculados al área de Control e Inspección de las Instalaciones y Auto-mantenimiento asociados al CONVENIO (Recorridos).
 - Jornada: De 7:05 a 15:00 horas– 7,92 horas diarias efectivas, sumando un total de 1.744 horas anuales efectivas.
- Trabajadores vinculados al área de Conservación y Obras Menores asociados al CONVENIO.
 - Jornada: De 7:10 a 15:00 horas– 7.83 horas diarias efectivas, con un total de 1.736 horas anuales efectivas.

Los trabajadores incluidos en la relación indicada en el Anexo I tendrán una jornada total anual efectiva de 1.710 horas.
- Trabajadores vinculados al área de Conservación y Obras Menores asociados al Convenio de la Construcción de Bizkaia.
 - Jornada: De 07:10 a 15:00 H – 7,83 horas diarias efectivas, con un total de 1.704 horas anuales

Todos los trabajos dispondrán de un tiempo de descanso de quince (15) minutos, el mismo que será considerado como tiempo de trabajo efectivo.

Las jornadas de descanso derivadas del exceso de horas que superen las jornadas establecidas por cada convenio, podrán disfrutarse, previa solicitud al Jefe de Servicio con una antelación mínima de quince días, y aceptación por parte de este de las mismas, no pudiéndose disfrutar más de tres días seguidos, ni concurrir en la misma jornada de descanso más de un 50 % de la plantilla. El jefe de Servicio podrá proceder a la denegación motivada de las solicitudes que cumplan con los requisitos anteriormente expuestos, siempre que exista una justificación previa de los motivos que la causan dicha denegación.

4.- ROPA DE TRABAJO

La empresa entregara a todos los trabajadores/as anualmente la ropa de trabajo que se indica en la siguiente relación:

- Tres polos de verano en el mes de mayo.
- Dos pantalones de verano en el mes de mayo.
- Dos polos de invierno en el mes de octubre.
- Dos pantalones de invierno en el mes de octubre.
- Una chaqueta impermeable en el mes de octubre.
- Dos jerséis en el mes de octubre.
- Un par de botas de Goma.
- Un par de botas de seguridad de buena calidad (Goretex).

5.- RETENES

➤ Objeto:

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Servicio de Explotación y Conservación de las Instalaciones y Conducciones de la Red Primaria de Abastecimiento Gestionada por el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia. Expte nº 2348, establece en su punto 5.5.3 Retenes que el Servicio permanente para labores de explotación y obra, ***“estará en disposición de intervenir todos los sábados, domingos y festivos del año, así como cualquier otro día, a cualquier hora, fuera de la jornada de trabajo”*** y que los equipos ***“estarán dotados de un sistema de localización permanente que garantice su presencia en el lugar de trabajo en un tiempo inferior a una hora”***.

Para cumplir dicho requerimiento se acuerda expresamente que los retenes estarán constituidos como requisito mínimo por;

➤ Tipos de Reten:

- Control e Inspección de las Instalaciones y Auto-mantenimiento: Dos operarios con vehículo.
- Conservación y Obras Menores: Un encargado o jefe de servicio, un maquinista y dos operarios.

➤ Retribución del Retén: Trabajadores vinculados al área de Conservación y Obras Menores asociados al CONVENIO.

- Se entiende como *disponibilidad para retén* aquel tiempo fuera del horario o jornada habitual u ordinaria de trabajo y se compensará económicamente de acuerdo con el "Plus de Retén" del CONVENIO, adicionando el 15 %.
- El tiempo de intervención se computará, tal y como se indica en el CONVENIO, desde que la persona trabajadora reciba el aviso de intervención y hasta su retorno. El precio que regulará el tiempo de intervención y descanso será:
 - Lunes a viernes diurno: 13,36 €/hora.
 - Lunes a viernes nocturno: 13,36 €/hora + 1 hora descanso.
 - Sábados diurno y nocturno: 13,36 €/hora + 1 hora descanso.
 - Domingos y Festivos diurno y nocturno: 21,38 €/hora + 1 hora descanso.
- El precio que regulará el tiempo de intervención se verá incrementado en el mismo porcentaje del aumento que registre el importe del Tiempo de Intervención recogido en el Convenio de aplicación, a partir de firma del VII CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.
- En caso de que los importes anteriormente indicados se compensen por periodos de descanso, tal y como establece el artículo 38 de CCONVENIO, estas serán a razón de 1,5 horas de descanso por hora trabajada. Las horas compensadas por descanso, no computarán a efectos del tope máximo anual de horas extraordinarias ni en la jornada laboral anual establecida en el CONVENIO.
- La disponibilidad para retén y la realización de todos aquellos trabajos o tareas que se requieran en las intervenciones del Servicio, será obligatoria para todos los trabajadores adscritos al CONTRATO.

➤ Retribución del Retén: Trabajadores vinculados al área de Control e Inspección de las Instalaciones y Auto mantenimiento asociados al CONVENIO (Recorridos)

- Se entiende como disponibilidad para retén aquel tiempo fuera del horario o jornada habitual u ordinaria de trabajo y se compensará económicamente de acuerdo con el “Plus de Retén” del CONVENIO, de lunes a viernes, y a razón de 30 euros por día efectivo de retén prestado en sábado, domingo o festivo.
- El tiempo de intervención se computará, tal y como se indica en el CONVENIO, desde que la persona trabajadora reciba el aviso de intervención y hasta su retorno. El precio que regulará el tiempo de intervención será:
 - Lunes a viernes diurno: 13,36 €/hora.
 - Lunes a viernes nocturno: 13,36 €/hora.
 - Sábados diurno y nocturno: 13,36 €/hora.
 - Domingos y Festivos diurno y nocturno: 21,38 €/hora.

Aquellas horas realizadas en horario nocturno (entre las 22:00 horas de la noche y las 06:00 horas de la mañana) se verán incrementadas con el Plus de Nocturnidad recogido en el CONVENIO.

- El precio que regulará el tiempo de intervención se verá incrementado en el mismo porcentaje del aumento que registre el importe del Tiempo de Intervención recogido en el Convenio de aplicación, a partir de firma del VII CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.
- En caso de que los importes anteriormente indicados se compensen por periodos de descanso, tal y como establece el artículo 38 de CCONVENIO, estas serán a razón de 1,5 horas de descanso por hora trabajada. Las horas compensadas por descanso, no computarán a efectos del tope máximo anual de horas extraordinarias ni en la jornada laboral anual establecida en el CONVENIO.
- La disponibilidad para retén y la realización de todos aquellos trabajos o tareas que se requieran en las intervenciones del Servicio, será obligatoria para todos los trabajadores adscritos al CONTRATO.

➤ Retribución del Retén: Trabajadores vinculados al área de Conservación y Obras Menores asociados al Convenio de la Construcción de Bizkaia.

- Se entiende como *disponibilidad para retén* aquel tiempo fuera del horario o jornada habitual u ordinaria de trabajo y se compensará económicamente de acuerdo con el “Plus de Retén” del VI Convenio Colectivo Estatal del Ciclo Integral del Agua 2018-2022.
- Las horas extras que se realicen, según establece el “*Convenio Provincial De La Construcción De Bizkaia*”, se abonarán en la cuantía indicada en las tablas salariales en vigor, incrementado en el 100% en caso de horas extraordinarias nocturnas y en caso de horas extraordinarias realizadas en sábado, domingo o día festivo sea cualquiera que sea el horario de su realización.
- En caso de que la empresa opte por compensar las horas extraordinarias por tiempo de descanso, se realizará a razón de una hora por cada hora extraordinaria realizada en día laborable, de dos horas por cada hora extraordinaria realizada en horario nocturno y por cada hora extraordinaria realizada en sábado, domingo o día festivo sea cualquier que sea el horario de su realización.
- La empresa, a requerimiento de los trabajadores, podrá optar por abonar económicamente la mitad de las horas extraordinarias realizada y compensar con tiempo de descanso en los meses siguientes a su realización la otra mitad de las horas extra realizadas.
- Las horas compensadas por descanso, no computarán a efectos del tope máximo anual de horas extraordinarias ni en la jornada laboral anual establecida.
- La disponibilidad para retén y la realización de todos aquellos trabajos o tareas que se requieran en las intervenciones del Servicio, será obligatoria para todos los trabajadores adscritos al CONTRATO.

6.- ABONO PLUS CONSERVACIÓN Y OBRAS MENORES.

La EMPRESA respetará el acuerdo adquirido en el acuerdo de fecha 1 de abril de 2017, por el que se aplica mensualmente un plus de Conservación y Obras Menores por importe de 250,00 euros mensuales, vinculado a la actividad que actualmente desarrollan, y dejando por tanto de percibirlo en el momento en que por cualquier circunstancia dejen de prestar servicio en el área de “Conservación y Obras Menores”, y pasen al área de trabajos de “Control e Inspección de las Instalaciones y Auto-mantenimiento” o cualquier otro área. Dicho plus no tendrá carácter compensable, ni absorbible. Este plus únicamente se abonará a los trabajadores adscritos al Convenio del centro de trabajo, siendo el mismo el VI Convenio Colectivo Estatal del Ciclo Integral del Agua 2018-2022. No se aplicará, por tanto, a los trabajadores que han sido subrogados regidos por otro convenio.

7.- PLUS DE ADECUACIÓN SALARIAL

La EMPRESA se compromete a respetar el plus de adecuación salarial, por un importe de 67,57 € mensuales, a aquellos trabajadores que no disponían de ningún plus o mejora salarial respecto de los salarios establecidos en las tablas del Convenio Colectivo Estatal del Ciclo Integral del Agua, así como de complementar el importe a aquellos trabajadores que disfrutaban de plus de inferior cuantía hasta alcanzar dicho importe. Dicho importe será actualizado de acuerdo con el incremento estipulado en el Convenio Colectivo Estatal del Ciclo Integral del Agua. Este plus únicamente se abonará a los trabajadores adscritos al Convenio del centro de trabajo, siendo el mismo el VI Convenio Colectivo Estatal del Ciclo Integral del Agua 2018-2022. No se aplicará por tanto a los trabajadores que han sido subrogados regidos por otro convenio.

8.- VACACIONES

Las vacaciones anuales retribuidas (22 días laborables o parte proporcional que corresponda durante el año natural) se disfrutarán, en la medida de lo posible de manera continuada, o máximo en dos periodos, debiéndose solicitar al responsable con fecha límite 28 de febrero del año en curso.

9.- PLUS DE COMPLEMENTO PERSONAL – DISPONIBILIDAD ADICIONAL

La EMPRESA se compromete a respetar el plus de Complemento Personal, por un importe de 15 € mensuales, siempre que se garantice la disponibilidad adicional de personal de forma voluntaria por parte de los trabajadores, garantizando en cada momento entre el conjunto de la plantilla, para prolongar la jornada y finalizar los trabajos, sin necesidad de activación el servicio de retén. Este plus compensa igualmente el incremento del horario del periodo de retén.

10.- COMPENSACION POR TRANSPORTE EN PERIODO DE RETEN

Todos los vehículos permanecerán en las instalaciones de la EMPRESA en los periodos en los que no se disponga su uso laboral.

El personal vinculado al **área de Control e Inspección de las Instalaciones y Auto mantenimiento** asociados al CONVENIO (Recorridos), que preste el Servicio Retén, dispondrá un vehículo por persona (DOS) para tal fin, no percibiendo por ende ningún plus por este concepto.

El personal vinculado al **área de Conservación y Obras Menores**, que preste el Servicio de retén, los días que se active el servicio de intervención, recibirá como contraprestación por el desplazamiento hasta las instalaciones de la EMPRESA (Centro de Trabajo) el importe derivado del "Kilometraje en vehículo propio"

recogido en el Artículo 39 del CONVENIO, a contar desde el domicilio habitual del trabajador, tomando un máximo de 50 kilómetros.

El personal vinculado al **área de Conservación y Obras Menores**, indicado en el ANEXO II, que preste el Servicio de retén, recibirá como contraprestación por el desplazamiento hasta las instalaciones de la EMPRESA (Centro de Trabajo), cinco días por semana, el importe derivado del "Kilometraje en vehículo propio" recogido en el Artículo 39 del CONVENIO, a contar desde el domicilio habitual del trabajador, tomando un mínimo de 10 kilómetros y un máximo de 50 kilómetros. Este concepto se regularizará económicamente con carácter retroactivo desde el 1 de septiembre de 2020.

Con la firma del presente ACUERDO, se derogan todos los acuerdos anteriores y se dan por finalizados y por consiguiente sin ningún efecto ni ultraactividad, pasando a partir de la firma del presente a regirse únicamente por este ACUERDO. Se dejarán de percibir, por tanto, todos aquellos pluses e importes no estipulados en el presente ACUERDO y que los trabajadores venían percibiendo por acuerdos anteriores.



D. Jose Maria Rojo (Asesor UGT)



D. Rafael García Mezquita.



D. Miguel Angel Antolín Durán. (RLT)



D. Raul Gonzalez Rodriguez

ANEXO I

Relación de Trabajadores vinculados al área de Conservación y Obras Menores, asociados al VI Convenio Colectivo Estatal del Ciclo Integral del Agua 2018-2022 con una jornada total anual efectiva de 1710 horas.

- Eduardo Fidalgo Fontecha.
- Iban Urrutia Iñiguez.
- Juan Rodrigo Sanchez.
- Luis Rodrigo Sanchez.
- Pedro Maria Rodríguez Rodríguez.
- Miguel Angel Antolín Duran.
- Raul Antolín Duran.

ANEXO II

- Eduardo Fidalgo Fontecha.
- Iban Urrutia Iñiguez.
- Juan Rodrigo Sanchez.
- Luis Rodrigo Sanchez.
- Pedro Maria Rodríguez Rodríguez.
- Miguel Angel Antolín Duran.
- Raul Antolín Duran.
- Pascual Martin Bogaz.
- Jose Luis Escobar Ortiz.

